

1) De conformidad con el Tratado belga-congolés de amistad, asistencia y cooperación, los oficiales belgas que estaban al servicio de la "Force publique" el 30 de junio de 1960 debían permanecer en funciones en la República del Congo independiente.

En cinco provincias, excepto la de Katanga, los interesados se han encontrado, en su mayor parte, en la imposibilidad de cumplir su misión aunque, según tiene entendido el Gobierno de Bélgica, cierto número de oficiales siguen allí en servicio.

En Katanga, las autoridades competentes han mantenido en sus funciones a los oficiales de que se trata.

2) Según lo estipulado en el Tratado de amistad, asistencia y cooperación, la continuación de los servicios de todos los funcionarios — incluso los oficiales — después del 30 de junio de 1960 sólo estaba sujeta al consentimiento de los interesados y el Gobierno de Bélgica no tenía que intervenir en el asunto.

3) Las fuerzas de Katanga no constituyen un ejército. Forman una gendarmería que está integrada con las fuerzas de policía y depende del Departamento del Interior. Constituyen el elemento principal para mantener el orden público.

Después de la desorganización de la "Force publique" congoleña, el Gobierno de Katanga obtuvo, a petición suya, que cierto número de miembros de dicha fuerza acantonados en otras provincias pasaran a su servicio.

Sin embargo, estas medidas no han puesto a las autoridades de Katanga en condiciones de proveer a todas sus necesidades en el campo técnico. En esas condiciones, se proporcionó un pequeño número de expertos belgas al cuerpo de gendarmería de Katanga, en calidad de asistencia técnica.

Es difícil ver en esa asistencia técnica una medida contraria al párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución del Consejo de Seguridad de 22 de julio de 1960, sobre todo porque las fuerzas a las que están destinados los expertos no tienen más misión que la de mantener el orden.

Las autoridades de Katanga tienen derecho a reorganizar su gendarmería, a constituir sus cuadros y reclutar hombres para ella, con el fin de asegurar el mantenimiento del orden, absteniéndose de toda agresión con respecto a las fuerzas del Gobierno central.

4) Los militares de la "Force publique" están bajo la autoridad jerárquica y disciplinaria de las autoridades locales, con exclusión de toda intervención de las autoridades belgas. Por ejemplo, su grado y promoción en la "Force publique" no influyen en el estatuto belga respectivo.

5) Dichos militares no pueden reincorporarse al ejército belga automáticamente; primero tendrán que ser oídos por una comisión investigadora.

6) El retiro de la asistencia técnica daría lugar a una desorganización completa, no sólo de la gendarmería, sino también de la policía.

En las circunstancias actuales, ese retiro debilitaría sensiblemente a las fuerzas encargadas de mantener el orden en Katanga y haría correr el riesgo de que se extendiesen los disturbios que las resoluciones del

Consejo de Seguridad tienen precisamente por objeto evitar.

## DOCUMENTO S/4482/ADD.4

NOTA VERBAL DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1960  
DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR LA MISIÓN  
PERMANENTE DE BÉLGICA ANTE LAS NACIONES  
UNIDAS

[Texto original en francés]  
[3 de octubre de 1960]

A petición de su Gobierno, la Misión Permanente de Bélgica tiene el honor de señalar a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas la nota adjunta en la que se exponen las dificultades con que ha tropezado la marina belga para la evacuación de algunas de las unidades que todavía se hallan estacionadas en las aguas territoriales congoleñas:

"La marina belga tiene actualmente estacionadas en las aguas territoriales congoleñas algunas unidades que le es imposible evacuar con la rapidez que desearía a causa de dificultades de transportes.

"Hay que señalar que esas dificultades son lo único que impiden que el retiro de las unidades navales mencionadas se pueda efectuar inmediatamente. Por tanto, la marina belga sugiere las siguientes soluciones, a las Naciones Unidas, que las acogerán sin duda favorablemente:

"1. El buque escuela *Nzadi* es una unidad que en estos momentos está encallada, carece de motor y no tiene valor militar ni armamento alguno. Se la podría remolcar a alta mar y hundirla. Cabría asimismo confiarla a la Fuerza de las Naciones Unidas, que podría emplearla, igual que en ocasiones anteriores, como cuartel flotante hasta que se la pueda utilizar de nuevo para sus fines normales, es decir, la capacitación de los marineros mercantes congoleños.

"2. Cuatro lanchas pequeñas con armamento ligero, *Semois*, *Ourthe*, *Dender* y *Rupel*, se encontraban en las aguas territoriales congoleñas. Esas lanchas no sirven para la navegación en alta mar. Habría que repatriarlas en un barco mercante. Una de ellas está ya en camino hacia Bélgica por ese medio de transporte. Sin embargo, para transportarlas es necesario colocar las lanchas sobre una basada, de las que sólo existe una. Por lo tanto, el transporte a Bélgica habrá de hacerse de modo gradual, a un ritmo aproximado de una lancha por mes, es decir, el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta.

"3. Se podría repatriar también por el mismo procedimiento un pequeño transbordador, *Benga*, no armado. Por otra parte, sería posible negociar localmente las condiciones para su cesión.

"4. Seis barcasas (ZM1 a ZM6) sólo se podrían repatriar transportándolas en un barco mercante. Por otra parte, teniendo en cuenta su utilidad, sobre todo para transporte de alimentos, la mejor solución sería que se vendieran localmente.

"5. Un remolcador, el *Valcke*, es preciso en la actualidad, aunque sólo sea para halar, en caso necesario, las barcasas antes mencionadas. Si se encontrara una solución para las barcasas, se podría repatriar el remolcador a Bélgica."